



Ilustre Municipalidad de Castro

DECRETO N° 1026

CASTRO 18 de diciembre de 2015

VISTOS:

El artículo N° 77 de la Ley 18.883; el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el decreto alcaldicio N° 542 de la Ilustre Municipalidad de Castro de fecha 31 de julio de 2014; la licitación pública 2730-246-LP14 del portal Chilecompra; decreto alcaldicio N° 601 de la Ilustre Municipalidad de Castro de fecha 12 de septiembre de 2014; el contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de Castro de fecha 16 de septiembre de 2014; el decreto alcaldicio N° 844 de la Ilustre Municipalidad de Castro de fecha 16 de septiembre de 2014; el certificado N° 1062 del señor Secretario Municipal; lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, el informe del Inspector Técnico de la Concesión de fecha 10 de diciembre de 2015, el cual da cuenta de reiterados incumplimientos de la concesionaria "**ELECTRIANCUD LIMITADA**". Incumplimientos que han sido sancionados con aplicación de las respectivas multas, las que para el mes de Octubre de 2015, alcanzan a 44 Unidades de Fomento.
2. Que, el informe precitado, da cuenta que la empresa "**ELECTRIANCUD LIMITADA**", dejó de proveer camión alza hombre, desde el 23 de noviembre hasta el 09 de diciembre de 2015, con lo cual incumplió severamente el artículo 5.2.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 4° de las Bases Administrativas Técnicas.
3. Que, por último el informe del Inspector Técnico de la Concesión, señala que la concesionaria ha incumplido reiteradamente sus obligaciones del contrato, según detalla en el cuadro de su informe, lo que da cuenta que el servicio ha sido interrumpido sin causa justificada.
4. Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, el Asesor Jurídico del municipio ha refrendado lo informado por el Inspector Técnico de la Concesión.
5. Que el Consejo Municipal de Castro, con fecha 10 de diciembre de 2015, por unanimidad acordó poner término anticipado al contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de Castro de fecha 16 de septiembre de 2014.
6. Que con fecha 15 de diciembre de 2015, el Inspector Técnico de la Concesión procedió a realizar la liquidación por término anticipado del contrato, con la presencia del representante de la empresa "**ELECTRIANCUD LIMITADA**", quien rehusó firmar la liquidación.



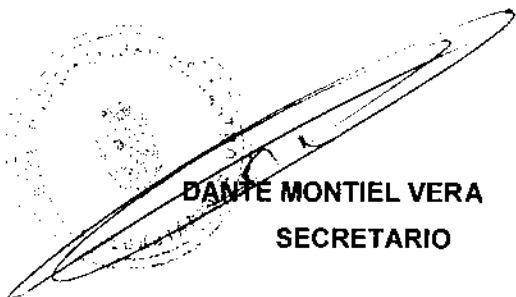
Ilustre Municipalidad de Castro

7. Que, el artículo 11 de las Bases Administrativas Generales de la concesión, regula el termino anticipado y administrativo del contrato. Y, específicamente concurren en la especie, las causales de termino anticipado del artículo 11.1 letras a), c) y f).
8. Que, los incumplimientos denunciados por el Inspector Técnico de la Concesión, se encuentran plenamente acreditados, las multas fueron pagadas y se encuentran a firme.

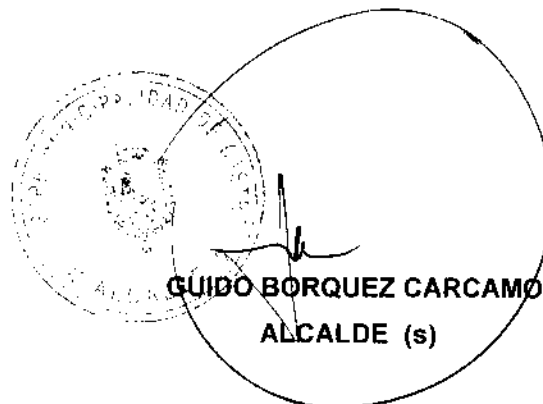
DECRETO:

1. **TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE**, el contrato de “**CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CASTRO**”, celebrado el 16 de septiembre de 2014, con la empresa **SOCIEDAD ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES ANCUD LIMITADA** Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres, guión cero. Todo ello, por aplicación de las causales de artículo 11.1 letras a), c) y f), de las Bases Administrativas Generales de la concesión.
2. **PROCÉDASE**, al cobro de la boleta de garantía, Vale Vista N° 17122844, por fiel cumplimiento del contrato, por la suma de \$ 2.261.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (s)

GBC/DMV/JPSS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- ITO
- UTC
- Alcaldía
- Archivo 13